En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 562/16**, de fecha 12 de Octubre de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa N° **35/16, "Contratación de Servicio para cambio de vereda perimetral del MH" – ID 312.816**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Diego Mechetti**, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **Adal Jelsgaard,** Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **Arq. Laura Aguayo,** Fiscal de Obras de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **12/10/2016**
c. Ofertas de las empresas: **EN OBRAS de NELSON SEGOVIA, LAYA CONSTRUCCIONES, INTEC INGENIERIA S.A.E., PASA INGENIERIA, CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO, MARGEN CONSTRUCTURA.**
e. Antecedentes del Proceso.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de fecha: 12/10/2016, en el que se dejaron las siguientes observaciones:

La Representante de EN OBRAS de Nelson Segovia:

- La Empresa LAYA CONSTRUCCIONES, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC.
- La Empresa INTEC, presenta una constancia del Certificado de Producto y Empleo Nacional no valida por estar en Trámite sin N° de Certificado y fecha (Folio N° 124).
- La Empresa PASA INGENIERIA, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC.
- La Empresa CONSERMAR, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC.
- La Empresa MARGEN CONSTRUCTORA, presenta una constancia del Certificado de Producto y Empleo Nacional no valida por estar en Trámite sin N° de Certificado y fecha (Folio N° 21.a).

El Representante de LAYA CONSTRUCCIONES:

- INTEC; en el formulario N° 9 en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; solo COTIZA Mano de Obra, Materiales y Equipos NO COTIZA.
- CONSERMAR; no presenta formulario N° 9.
- PASA INGENIERIA; no presenta formulario N° 9.
- EN OBRAS; no presenta formulario N° 9.

LAYA deja la observación; ***El formulario Nº 9 forma parte del PByC.***

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto N° 21.909/03)

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento					
	CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	EN OBRAS de Nelson Segovia	MARGEN CONSTRUCTIRA S.A.	PASA DE Ivan Páez
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección	**NO APLICA**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1422976**	**CUMPLE FOLIO 46-56**	**NO APLICA**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1421232**	**NO APLICA**

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.701

Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.						
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1422976**	**CUMPLE FOLIO 57-60**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1422884**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1421232**	**NO APLICA**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE FOLIO 3-4**	**CUMPLE FOLIO 2-4**	**CUMPLE FOLIO 3-5**	**CUMPLE FOLIO 3-5**	**NO CUMPLE FOLIO 1-2**	**NO CUMPLE FOLIO 17-21**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE FOLIO 5**	**CUMPLE FOLIO 6**	**CUMPLE FOLIO 29**	**CUMPLE FOLIO 6**	**CUMPLE FOLIO 13**	**CUMPLE FOLIO 23**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE FOLIO 6**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1422976**	**CUMPLE FOLIO 30**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1422884**	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1421232**	**CUMPLE FOLIO 35**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, se puede colegir que las empresas **CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO, INTEC INGENIERIA S.A.E., LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y EN OBRAS de Nelson Segovia, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

en tanto las firmas **MARGEN CONSTRUCTIRA S.A. y PASA DE Ivan Páez NO CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, **MARGEN CONSTRUCTIVA S.A.** modifica la cantidad solicita en el formulario de oferta original y **PASA de Ivan Páez** no cotiza el Ítem N° 14 en su formulario de oferta, quedando desestimadas las ofertas de ambas firmas.

Con referencia a las ofertas de las firmas **MARGEN CONSTRUCTIRA S.A. y PASA de Iván Páez**, es oportuno traer a colación lo señalado por el Artículo 60, del Decreto 21.909/03, el cual en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: *"... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...) 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, en este marco, dicho Decreto Reglamentario, dispone en su Artículo 58, en lo que se refiere a conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que: *"... La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (...) 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como (...) la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ..."*, en este marco, se ha constatado que la empresa **MARGEN CONSTRUCTIVA S.A.** ha modificado la cantidad solicita en el formulario de oferta original, en el ítem Nº 20, del mismo modo, la firma unipersonal **PASA de Ivan Páez** no cotiza el Ítem Nº 14 en su formulario de oferta, dichas situaciones se encuentran dentro de los supuestos de la norma, para el rechazo de la oferta, razón por la cual se procede en base a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 58 de la disposición aquí aludida: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, por ende, se procede a descalificar la propuesta de las firmas MARGEN CONSTRUCTIVA S.A. y PASA de Ivan Páez del procesos concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose en orden numérico de menor a mayor las ofertas de las siguientes Empresas:

Orden	Empresa Oferente	Monto ofertado
1	CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO	Gs. 94.075.000.-
2	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs. 98.760.980.-
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 104.555.093.-

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

ADAL KYEL JEYSSAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

4	EN OBRAS de NELSON SEGOVIA	Gs. 131.205.000.-

En vista de que la Empresa EN OBRAS de Nelson Segovia, ha presentado con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al margen de preferencia establecido en dicho documento, el Comité de Evaluación decide solicitar entre otros documentos formales no sustanciales, dicho Certificado a las demás Empresas Ofertantes, a modo de dar igualdad de oportunidades y participación a los mismos. Asimismo, se declara en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto las Empresas mencionadas cumplan con lo peticionado.

- Por Nota CUOC N° 1107 de fecha 14 de octubre de 2016, fue requerido a la Empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO, entre otros documentos, Formularios 9, 15 y 16, el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.

- Por Nota CUOC N° 1108 de fecha 14 de octubre de 2016, fue solicitado a la Empresa INTEC INGENIERIA S.A.E., entre otros documentos, Formulario 9, el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.

- Por Nota CUOC N° 1109 de fecha 14 de octubre de 2016, fue solicitado a la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., entre otros documentos, Declaración Jurada de que la obra tendrá una Garantía de 6 meses a partir de la Recepción Definitiva, ante defectos estructurales, el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.

- Por Nota CUOC N° 1110 de fecha 14 de octubre de 2016, fue solicitado a la Empresa EN OBRAS de Nelson Segovia, entre otros documentos, Formularios 14, 15 y 16, el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.

En fecha 18 de Octubre de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de ofertas, tomándose en consideración lo siguiente:

Las Empresas CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO, INTEC INGENIERIA S.A.E. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., responden vía nota, presentando documentos, pero entre los cuales no presentan el Certificado de Origen requerido por el Comité de Evaluación, razón por la cual no es aplicado el margen de preferencia a dichas Empresas Oferentes, quedando las ofertas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente forma:

Orden	Empresa Oferente	Margen de Preferencia
1	CONSERMAR de Mariela Molas Samudio	No
2	INTEC INGENIERIA S.A.E.	No
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	No
4	EN OBRAS de Nelson Segovia	Si

En cumplimiento a los mandatos contenidos en el numeral **3** del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*"; este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO**, Oferta mejor posicionada, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios luego de la aplicación del margen de preferencia, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este contexto, de manera a examinar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

El comité de Evaluación ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios ofertado.

	I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CONSERMAR
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. Nº 1.707

ADAL KYEL JELSCHAUD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

II. Otros documentos.	CONSERMAR
Documentos que demuestren que lo ofertado cumple con las especificaciones Técnicas.	
1. Declaración Jurada de conocer a cabalidad las condiciones físicas y técnicas del sitio de obras. (Certificado de haber realizado la visita técnica en su defecto una Declaración Jurada de conocer a cabalidad el sitio).	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
1) Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para la entrega de los servicios requeridos, en tiempo y forma. Acompañar Formularios del Anexo N° 15 y 16.-	**CUMPLE**
2) Organigrama previsto para la ejecución de la Obra, indicando nombre de personas que ocuparan cargos principales y acompañando sus respectivos antecedentes de trabajo.	**CUMPLE**
3) Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, en readecuación de oficinas. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.	**CUMPLE**
4) Declaración Jurada en el que indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno para la convocante.	**CUMPLE**
5) Declaración Jurada del Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto para la dirección de obras. En caso de designación de un Ingeniero, este deberá tener su registro profesional de Ingeniería (RPI) expedida por el Centro Paraguayo de Ingenieros.	**CUMPLE**
6) Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto para la Dirección de la Obra. (formulario 16)	**CUMPLE**
7) El Proveedor deberá tener experiencia comprobada y certificada por los clientes, en readecuaciones de oficinas u obras en por lo menos 3 (tres) proyectos.	**CUMPLE**
Otros documentos adicionales	
1) Declaración Jurada en el que manifieste que está plenamente de acuerdo y acepta en todo sus términos la presente carta de invitación y las aclaraciones que en consecuencias sean emitidas.	**CUMPLE**
2) Declaración Jurada en la que indica que cuenta con todos los equipos necesarios para cumplir con las tareas especificas. Acompañar Formulario N° 14	**CUMPLE**
3) Listado de equipos y herramientas que serán destinados a la ejecución de la obra. La convocante podrá realizar visitas técnicas para verificar in situ la veracidad de la información suministrada por el oferente. Acompañar Formulario N° 14	**CUMPLE**
4) Declaración Jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad de uso inmediato, en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. (En caso de equipos pertenecientes a terceros presentar declaración jurada donde manifieste que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas)	**CUMPLE**
5) Declaración Jurada de que la obra tendrá una Garantía de 6 meses a partir de la Recepción Definitiva, ante defectos estructurales.	**CUMPLE**
• *Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.*	**N/A**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se procede a realizar el análisis de la Calificación Legal del oferente tomado provisoriamente para su evaluación detallada:

CALIFICACIÓN LEGAL		
Requisitos Mínimos	**Documentación requerida**	**Situación**
➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; ➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y	DD.JJ. Art. 40, además de los documentos indicados en el **Anexo I.**	El mismo presenta en su oferta física la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

ADRIAN KIEL BERNHARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - DNA

ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** ➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.** ➢ **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. (Resolución DNCP N° 849/15).** El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		artículo 20, una vez observada dicha declaración, a más de agregar que se verifica por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a), que la PROPIETARIA de la firma no figura como Funcionario Público, motivo por el cual se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 110.886)**

Después de las verificaciones practicadas se concluye que la Propietaria de la empresa unipersonal **CONSERMAR MARIELA MOLAS SAMUDIO**, seleccionada provisoriamente, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y"b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas".

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Requisitos Mínimos	**Información requerida**	**Situación**
• Tener experiencia en trabajos de Construcción de Obras Civiles cuya envergadura sea de nivel igual o superior al de la obra solicitada. (Acompañar Contratos y/o facturas) • La Convocante se reserva el derecho de solicitar aclaración y otras documentaciones para comprobar la veracidad de dichas referencias	**Formulario N° 12**	La empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO CUMPLE con la presentación copias de Actas de recepciones definitivas y Contratos, además del Formulario 12.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN		
Requisitos Mínimos	**Información requerida**	**Situación**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 (un) contrato, durante los últimos diez (10) años en cambio de veredas perimetrales. El Proveedor deberá tener experiencia comprobada y certificada por los clientes, en cambio de veredas perimetrales, en por lo menos 3 (tres) proyectos.	Presentar los documentos de carácter formal. Anexo E.	La empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO CUMPLE con la demostración de la experiencia requerida.

Luego de las evaluaciones practicadas se evidencia que la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO**, cuenta con las experiencias particulares y generales solicitadas en el PBC.

Laura Liliana Agüero
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Requisitos Mínimos	**Información requerida**	**Situación**
Demostrar que puede disponer oportunamente del personal, a prestar servicio.	Completar formulario N° 15 Y 16.- **a)** Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato **b) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.** Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	La empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO CUMPLE con la presentación de la documentación requerida para comprobar la capacidad en materia de su personal.

Conforme a las documentaciones obrantes en la propuesta, se observa que cuenta con las capacidades en materia de personal requeridas.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Requisitos Mínimos	**Información requerida**	**Situación**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **El listado de equipos se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas**	Completar formulario N° 14 y presentar los documentos formales: *Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas*	Presenta las documentaciones que demuestra la disponibilidad de equipos necesarios, **Formulario Nº 14.**

Conforme a las documentaciones obrantes en la propuesta, se observa que cuenta con las capacidades de equipos demandados para este tipo de trabajos.

1. DESCOMPOSICION DE LOS PRECIOS		
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**	**Situación**
El oferente deberá presentar en su oferta planilla de análisis de costo unitario conforme al formulario n° 9	Completar formulario n° 9, planilla de análisis de costo unitario.	Presenta las planillas con la descomposición de precios de cada ítem

Se procede a la verificación de la estructura de precios de los ítem de la oferta, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, donde se observa que los precios unitarios propuestos en la oferta en sus ítems 3, 4, 6, 7, 16, 19 superan el 30% del precio referencial y los ítems 5, 10, 13, 15, 17, 18 y 23 están por debajo del referencial. Sin embargo dado el detalle que los componen presentado en el formulario N° 9 (Planilla de análisis de costo unitario) los citados valores se han justificado debidamente, siendo para este comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios del mercado para este tipo de obras, a la luz de los costes de mano de obras, materiales, transporte y obligaciones legales insertos en dicho Formulario, por ese motivo se considera aceptables.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N°1.176

DAI KYEL JE[illegible] POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Empresa **CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación del presente llamado a la Empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS SAMUDIO, por un monto total de Gs. 94.075.000.- (Guaraníes Noventa y cuatro millones, setenta y cinco mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser esta la mejor oferta, y en base a las consideraciones de los técnicos del área de obras integrantes de este Cuerpo Colegiado.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 665/2016, afectado al Objeto del Gasto 240 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, mientras que, el importe afectado al ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho Ejercicio Fiscal.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de **Octubre** del **2016.**

.....
Sr. Diego Mechetti
Representante Administrativo- CRA

.....
Sr. Adal Jelsgaard
Representante Administrativo- CRA

.....
Arq. Laura Aguayo
Fiscal de Obras C.R.A.

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

Certificado Nro.:
110886

1 1 0 8 8 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3200078, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 octubre 2016, 8:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ahvu wusx j5y0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 27 octubre 2016, 8:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ahvu wusx j5y0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 27 octubre 2016, 8:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ahvu wusx j5y0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador